



**PROTOCOLO DE ACCIDENTES
ESCOLARES
2024**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

¿Qué es un accidente escolar?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes, que ocurran dentro del establecimiento educacional o en el trayecto (ida y regreso).

En caso de un accidente escolar, la persona accidentada debe acudir a cualquier centro de la red pública de salud para acceder a la cobertura del seguro, la cual incluye:

- Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones, cuando correspondan.
- Medicamentos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Procedimiento

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre ante un accidente escolar deberá tomar inicialmente el control de la situación hasta que llegue al lugar el encargado de seguridad escolar.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre ante un accidente escolar deberá avisar a portería, secretaría, dirección o a cualquier adulto que pueda colaborar en la activación de este Protocolo.
3. En caso de que un estudiante se encontrara inconsciente o presentara dificultades para moverse, se deberá mantener la posición en la que se encuentra.
4. El encargado de la seguridad escolar deberá realizar una evaluación preliminar, determinar el traslado del estudiante afectado al servicio de urgencia y en caso de ser necesario, solicitar el traslado en ambulancia.
5. Si el estudiante afectado no requiere de atención médica especializada, esto es si se tratara de un accidente leve (golpe menor, rasmilladura, corte superficial), será atendido por el personal a cargo de la seguridad escolar.
6. El encargado de seguridad escolar deberá solicitar a portería que se informe a los apoderados y en caso de ser necesario, solicitar su presencia en el establecimiento o en el servicio de urgencia, según corresponda.
7. Si se determinara el traslado del estudiante al servicio de urgencia, el encargado de seguridad escolar, o quien sea designado por este, deberá extender un formulario de



Declaración Individual de Accidente Escolar, completando todos los antecedentes solicitados en dicho documento y con clara indicación de las circunstancias en que se produjo el accidente. Dicha declaración extendida en cuatro ejemplares será firmada y timbrada por la Dirección del Establecimiento para ser entregada al servicio de urgencia, conservando una copia en el colegio.

8. La dirección del establecimiento determinará al funcionario que acompañará al estudiante, quien hará el ingreso y deberá acompañar al estudiante hasta la llegada del apoderado, si este no llegara, el estudiante deberá regresar al establecimiento junto al funcionario que lo acompaña.

9. En caso de que el apoderado renuncie a la atención del estudiante en el centro de salud pública, se dejará constancia por escrito en el libro de crónicas de accidentes escolares ubicado en portería, para lo cual se le debe informar que el establecimiento educacional no se hará cargo de la atención médica en servicios privados.

10. El profesor/a jefe, deberá registrar el accidente escolar en la hoja de vida del estudiante (libro digital), indicando para ello, fecha y hora, procedimiento realizado y situación de salud.